MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 670/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAUL PEÑA DE LA *LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA 12/2021 CONTRATACION DIRECTA* CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80 X 6,80 MTS PARA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERIAEN LA ESCUELA BASICA N 4.407 VIRGEN DE CAACUPE Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS CON RUC N° 4013685-0 .

Dr. Raúl Peña, 19 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de **LA *LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA12/2021 CONTRATACION DIRECTA* CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80 X 6,80 MTS PARA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERIAEN LA ESCUELA BASICA N 4.407 VIRGEN DE CAACUPE "** y, ----------

---

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS y ARQUI TEC CONSTRUCCIONES DE MARIA BETHARRAM MARTINEZ.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS",** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

---

Que, asimismo, del informe de Disponibilidad Presupuestaria, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES, con fuente de financiamiento** del recurso **"O.F. 03 (FONACIDE**)" al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Institución Municipal dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

---

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**:

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a y, conforme a las fundamentaciones que anteceden ***la LICITACIÓN POR*** **CONTRATACION DIRECTA** ***CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80 X 6,80 MTS PARA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERIAEN LA ESCUELA BASICA N 4.407 VIRGEN DE CAACUPE "***.----------

---

Art. 2º ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA** ***CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 5,80 X 6,80 MTS PARA PREESCOLAR CON BAÑO Y GALERIAEN LA ESCUELA BASICA N 4.407 VIRGEN DE CAACUPE,*** a la empresa **CONSTRUCTORA 2 HERMANO DE DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS CON RUC N° 4013685-0 ,** por la suma total de **Gs. 161.215.596 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS GUARANIES) IVA INCLUIDO,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas ,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"..----------

---

Art. 3º SUSCRIBIR, el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

---

Art. 4ºENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

---

Rodrigo Caballero S.
Secretario General

Lic. Miguel Ovidio Fernández L.
Intendente Municipal